



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 15 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 03-2021-MPH/GPPM/OPMI, de fecha 11.02.2021 y el Informe N° 73-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 15.02.2021, sobre aprobación del Programa Multianual de Inversiones, para el periodo 2022-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 03-2021-MPH/GPPM/OPMI, de fecha 11.02.2021, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), se dirige a la Secretaría General, a fin de solicitar la emisión de la resolución de aprobación del Programa Multianual de Inversiones, para el periodo 2022-2024, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el artículo 13°. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, numeral 13.6, tipifica “...La OMPI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales, en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN”;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el artículo 15°. Priorización de la cartera de inversiones del PMI, numeral 15.1, tipifica “... La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el artículo 16°. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, numeral 16.4., tipifica: “Las OPMI registran en el PMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones...”;

Que, con Informe N° 73-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 15.02.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que se declare PROCEDENTE la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Multianual de Inversiones, para el periodo 2022-2024, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 997576





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL



"Juntos lograremos la transformación de la Provincia"